



## Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: INFOCDMX/DLT.247/2023,  
INFOCDMX/DLT.252/2023, INFOCDMX/DLT.262/2023  
INFOCDMX/DLT.263/2023, INFOCDMX/DLT.264/2023  
e INFOCDMX/DLT.277/2023 acumuladas.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Administración y Finanzas**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**



## RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente  
Arístides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

### Recurso de Revisión

Denuncia por presunto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia

### Expediente

INFOCDMX/DLT.247/2023 y acumulados

### Sujeto Obligado

Secretaría de Administración y Finanzas

### Fecha de Resolución

8 de febrero de 2024

Información presupuestaria; evaluaciones y encuestas; gestión de agua; Artículo 121; Artículo 123; Parcialmente fundada



### Denuncia

El incumplimiento de las obligaciones de transparencia derivadas de las fracciones XXI y XLIV del artículo 121, y XXI del artículo 123 de la Ley de Transparencia.



### Informe del Sujeto Obligado

El Sujeto Obligado, rindió informe justificado indicando que las mismas eran infundadas.



### Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, al dar respuesta a la solicitud de dictamen, determinó, que, de la verificación realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el Portal de Obligaciones de Transparencia el Sujeto Obligado CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 123, fracción XXI de la Ley de Transparencia. En relación con las obligaciones de transparencia referentes al artículo 121, fracción XXI de la Ley de Transparencia, CUMPLE PARCIALMENTE. Asimismo, en relación con las obligaciones de transparencia referentes al artículo 123, fracción XLIV de la Ley de Transparencia, indicó que NO LE APLICA dicha obligación de transparencia.



### Estudio del caso

Se concluye de la verificación realizada al sitio de internet que CUMPLE PARCIALMENTE con las obligaciones del Sujeto Obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, relacionadas con el artículo 121, fracción XXI



### Determinación del Pleno

PARCIALMENTE FUNDADA y se ORDENA al sujeto obligado realizar las acciones pertinentes para cumplir con las obligaciones de transparencia correspondientes.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.247/2023, INFOCDMX/DLT.252/2023, INFOCDMX/DLT.262/2023, INFOCDMX/DLT.263/2023, INFOCDMX/DLT.264/2023 Y sus acumulados INFOCDMX/DLT.277/2023

**COMISIONADO PONENTE:** ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

**PROYECTISTAS:** JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL E ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN** por la que se califica como **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia con clave alfanumérica de expediente **INFOCDMX/DLT.247/2023, INFOCDMX/DLT.252/2023, INFOCDMX/DLT.262/2023, INFOCDMX/DLT.263/2023, INFOCDMX/DLT.264/2023 y sus acumulados INFOCDMX/DLT.277/2023** interpuesto en contra la Secretaría de Administración y Finanzas.

**ÍNDICE**

<b>A N T E C E D E N T E S</b> .....	1
I. Denuncia.....	1
<b>C O N S I D E R A N D O S</b> .....	34
<b>PRIMERO. Competencia</b> .....	34
<b>SEGUNDO. Procedencia</b> .....	34
<b>TERCERO. Hechos y pruebas</b> .....	34
<b>CUARTO. Estudio de fondo</b> .....	36
<b>QUINTO. Orden y cumplimiento</b> .....	38
<b>R E S U E L V E</b> .....	39

**GLOSARIO**

<b>Código:</b>	Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política de la Ciudad de México.
<b>Instituto:</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Ley de Transparencia:</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública Y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:</b>	Lineamientos Técnicos.
<b>LPADF:</b>	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
<b>Plataforma:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia.
<b>Sujeto obligado:</b>	Secretaría de Administración y Finanzas.
<b>Unidad:</b>	Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, al en su calidad de sujeto obligado.

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

**ANTECEDENTES****I. Denuncia.**

**1.1 Denuncia.** El 21 de diciembre, medio de correo electrónico la *persona denunciante* presentó seis denuncias por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas.

**1.2. Turno.** El 21 de diciembre, la Secretaría Técnica de este *Instituto*, radicó las *denuncias* y le asignó las siguientes claves de expediente, en el cual se señala lo siguiente:

**INFOCDMX/DLT.247/2023**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XXI A_Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	A123Fr21A_Sistema-de-Aguas-de-la-Ciudad-de-México		Todos los periodos

**INFOCDMX/DLT.252/2023**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XXV A_Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	A123Fr25A_Secretaría-del-Medio-Ambiente		Todos los periodos

**INFOCDMX/DLT.262/2023**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXI A_Presupuesto asignado anual	A121FR21A_Presupuesto-asignado-anual	2023	Anual

**INFOCDMX/DLT.263/2023**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXI A_Presupuesto asignado anual	A121FR21A_Presupuesto-asignado-anual	2023	Anual

**INFOCDMX/DLT.264/2023**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXI A_Presupuesto asignado anual	A121FR21A_Presupuesto-asignado-anual	2023	Anual

### INFOCDMX/DLT.207/2023

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIV A_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	A121Fr44A_Evaluaciones-y-encuestas-a-programas-fin	2023	Anual

**1.3. Admisión y acumulación.** El 11 de enero de 2024,<sup>1</sup> el Comisionado Ponente inició la investigación por el presunto incumplimiento de obligaciones de transparencia, a los cuales se les asignó el número de expediente INFOCDMX/DLT.252/2023, INFOCDMX/DLT.262/2023, INFOCDMX/DLT.263/2023, INFOCDMX/DLT.264/2023 e INFOCDMX/DLT.277/2023, los cuales se acumularon y admitieron a trámite al expediente INFOCDMX/DLT.247/2023, y notificó al *Sujeto Obligado*, a fin de que rindiera el informe de justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

Asimismo, solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación Abierto de este *Instituto* emitiera un Dictamen de evaluación referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*.

**1.4. Informe Justificado.** El 26 de enero de 2024, por medio de correo electrónico, el *Sujeto Obligado* remitió el Informe Justificado, mediante el Oficio **SAF/DGAJ/DUT/CIT/045/2024** de misma fecha que su envío, dirigido al Coordinado

---

<sup>1</sup> Acuerdo notificado el 18 de diciembre a las partes por medio de correo electrónico.

de la Ponencia del Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García, y firmado por la Coordinadora de Información y Transparencia, mediante se recibió el informe justificado en relación con la denuncia **INFOCDMX/DLT.247/2023**, en los siguientes términos:

“ ...  
ARIANNA NATALY GUZMÁN RODRÍGUEZ, en mi carácter de Coordinadora de Información y Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 92, 93 fracción XIV y 164, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, señalando el correo electrónico ut@finanzas.cdmx.gob.mx, como medio para recibir todo tipo de notificaciones en el presente asunto, autorizando para recibirlas e imponerse de los autos al Lic. Ángel Gerardo Dávalos Rodríguez, Lic. Verónica Ivonne Ibarra Cárdenas y Lic. María Guadalupe Arriaga Contreras, ante este H. Instituto con el debido respeto comparezco para exponer:

#### ANTECEDENTES

**ÚNICO.** El 25 de enero de 2024, esta Unidad de Transparencia recibió a través de la cuenta de correo saf.recursosrevision@gmail.com, el Acuerdo de fecha 11 de enero de 2024 por el que se notifica la **Admisión de Denuncia** por el posible incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que abajo se describe. Sin embargo, es importante referir que dicha notificación fue reenviada de un correo electrónico enviado el 17 de enero, sin que el mismo haya llegado a la cuenta de correo institucional de esta Unidad de Transparencia, motivo por el cual se responde hasta este momento el informe justificado respectivo sobre los hechos materia de la denuncia instaurada, a saber:

[Se transcribe denuncia]

En ese sentido, estando dentro del término legal señalado por el numeral 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, procede a realizar el siguiente:

#### INFORME JUSTIFICADO

**PRIMERO.**- La denuncia presentada refiere a la presunta falta de información actualizada, sin embargo, como se podrá observar a continuación, este sujeto obligado publica de forma completa y conforme al periodo de actualización que corresponda, de conformidad con los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por lo que la denuncia es **INFUNDADA**, ya que la persona denunciante supone que existe una opacidad en la actualización de la información correspondiente al Artículo 123, fracción XXI, inciso a), “Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México”, sin embargo, esto no es así, con base a los plazos de publicación y conservación de la información indicados en los Lineamientos anteriormente referidos, la información cumple en tiempo y forma con la actualización y publicación que indican dichos Lineamientos.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, esta Unidad de Transparencia procede a destacar que la información que hemos reportado conforme al Artículo 123, fracción XXI, inciso a), “Hipervínculo

---

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20**

al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México” de la Ley de Transparencia, se encuentra debidamente publicada:

Al momento de recibir la denuncia ciudadana se informa que actualmente los Sujetos Obligados nos encontramos en el periodo de actualización de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2023, tal y como lo señalan los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

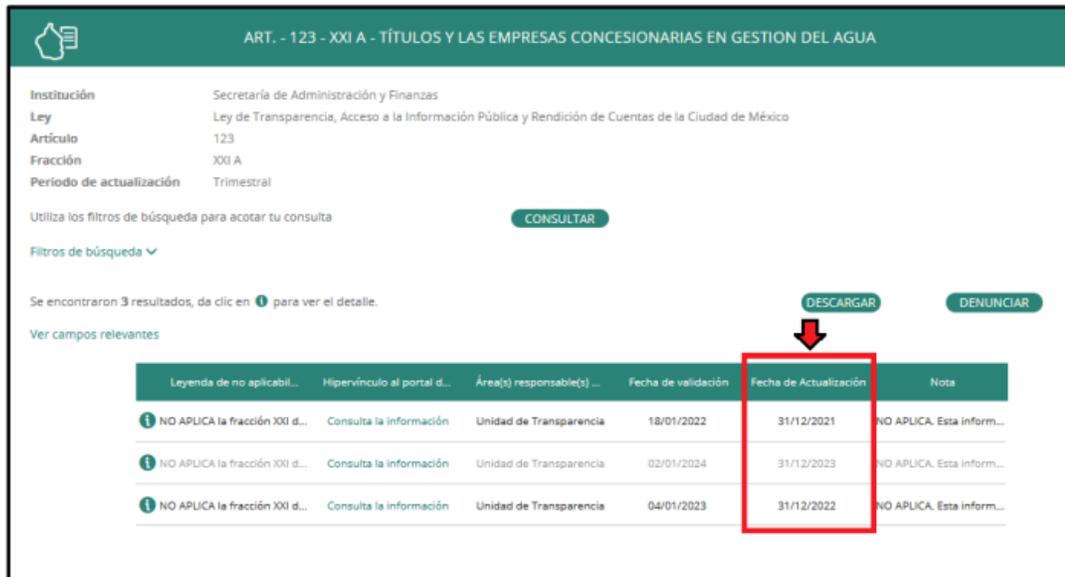
**[Se transcribe normatividad]**

Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 123, fracción XXI, inciso a), los Lineamientos Técnicos indican que el periodo de actualización será trimestral y el periodo de conservación de la información será la vigente conservando la información de dos ejercicios anteriores.

**1) Consulta ciudadana desde la Plataforma Nacional de Transparencia:**

1.- Se visualiza la información correspondiente a la información vigente del ejercicio 2023 así como de dos ejercicios anteriores 2022 y 2021, esto se puede comprobar por las fechas de actualización:

2021 fecha de actualización al 31/12/2021  
2022 fecha de actualización al 31/12/2022  
2023 fecha de actualización al 31/12/2023



Legenda de no aplicabil...	Hipervínculo al portal d...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
1 NO APLICA la fracción XXI d...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	18/01/2022	31/12/2021	NO APLICA. Esta inform...
1 NO APLICA la fracción XXI d...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	02/01/2024	31/12/2023	NO APLICA. Esta inform...
1 NO APLICA la fracción XXI d...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	04/01/2023	31/12/2022	NO APLICA. Esta inform...

Ejercicio 2023, información actualizada al cierre del 4to trimestre de 2023 como información vigente:


Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México
[X]

DETALLE
↓
🖨
↔

<b>Leyenda de no aplicabilidad</b>	NO APLICA la fracción XXI del artículo 123, conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>Hipervínculo al portal de transparencia de SACMEX</b>	<a href="#">Consulta la información</a>
<b>Área(s) responsable(s) de la información</b>	Unidad de Transparencia
<b>Fecha de validación</b>	02/01/2024
<b>Fecha de Actualización</b>	31/12/2023
<b>Nota</b>	NO APLICA. Esta información es generada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 1, 7, y 16, de la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad De México.

Ejercicio 2022, información actualizada al cierre del 4to trimestre de 2022 como información vigente conservando los dos ejercicios anteriores:

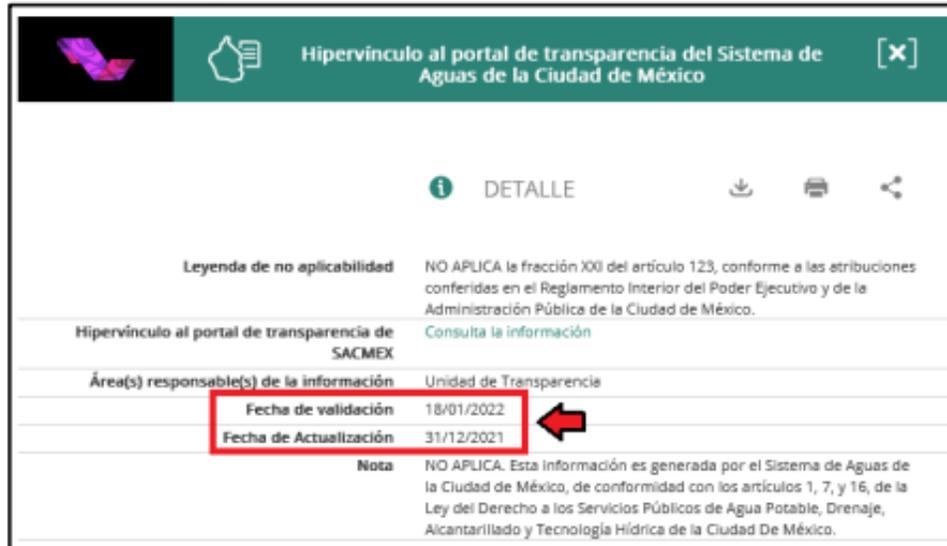

Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México
[X]

DETALLE
↓
🖨
↔

<b>Leyenda de no aplicabilidad</b>	NO APLICA la fracción XXI del artículo 123, conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>Hipervínculo al portal de transparencia de SACMEX</b>	<a href="#">Consulta la información</a>
<b>Área(s) responsable(s) de la información</b>	Unidad de Transparencia
<b>Fecha de validación</b>	04/01/2023
<b>Fecha de Actualización</b>	31/12/2022
<b>Nota</b>	NO APLICA. Esta información es generada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 1, 7, y 16, de la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad De México.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20

Ejercicio 2021, información actualizada al cierre del 4to trimestre de 2021 como información vigente conservando los dos ejercicios anteriores:



<b>Legenda de no aplicabilidad</b>		NO APLICA la fracción XXX del artículo 123, conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>Hipervínculo al portal de transparencia de SACMEX</b>		<a href="#">Consulta la información</a>
<b>Área(s) responsable(s) de la información</b>		Unidad de Transparencia
<b>Fecha de validación</b>		18/01/2022
<b>Fecha de Actualización</b>		31/12/2021
<b>Nota</b>		NO APLICA. Esta información es generada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 1, 7, y 16, de la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad De México.

El hipervínculo al portal de transparencia de SACMEX abre la siguiente página:



**Sistema de Aguas de la Ciudad de México**

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 141

Artículo 142

Artículo 143

Artículo 146

Artículo 147

Artículo 172

**Sistema de Aguas de la Ciudad de México**

Responsable de la Unidad de Transparencia

Francisco Ruiz González

**Dirección:** Calle Río de la Plata, Número 45, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. LUN - VIE de 9:00 a 15:00 hrs.

**Teléfono:** (55) 90174600 Ext. 1419

**Correo electrónico:** [st@sacmex.cdmx.gob.mx](mailto:st@sacmex.cdmx.gob.mx)

Puedes realizar tus solicitudes de transparencia a través de las Unidades de Transparencia de cada dependencia o a través del portal de InfoCDMX.

## 2) Consulta ciudadana desde la sección de transparencia del portal de la Secretaría de Administración y Finanzas:

1.- Para ingresar a la sección de transparencia ir usando navegador en la siguiente URL:  
[https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art123\\_21.html](https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art123_21.html)



2.- Al acceder a la página, deberá recorrerse hacia abajo en donde se podrá visualizar nota aclaratoria en donde justifica el motivo por el cual se agrega el hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

La fracción se encuentra actualizada al cierre del cuarto trimestre de 2023 como lo muestran las fechas de actualización y validación.



3.- Al dar clic al hipervínculo:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/sistema-de-aguas-de-la-ciudad-de-mexico>

Se visualizará la página de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México



**SEGUNDO.** – En virtud de las razones expuestas por esta Unidad de Transparencia, las cuales se formularon de manera fundada y motivada, se puede advertir que no existen elementos que permitan a este Instituto determinar que existe el incumplimiento a la obligación de transparencia contenida en el Artículo 123, fracción XXI, inciso a), "Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México", de la Ley de la materia por parte de esta Secretaría de Administración y Finanzas.

**SEGUNDO.** – En virtud de las razones expuestas por esta Unidad de Transparencia, las cuales se formularon de manera fundada y motivada, se puede advertir que no existen elementos que permitan a este Instituto determinar que existe el incumplimiento a la obligación de transparencia contenida en el Artículo 123, fracción XXI, inciso a), "Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México", de la Ley de la materia por parte de esta Secretaría de Administración y Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a este Instituto que **estime INFUNDADA la denuncia y proceda a CONFIRMAR** el cumplimiento de la obligación de transparencia, en términos de lo establecido por el artículo 165, del ordenamiento citado.

---

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20

Como sustento de lo aquí expuesto, se señalan a continuación las documentales públicas que deberán considerarse al momento de emitir la determinación que en derecho proceda.

#### PRUEBAS

**1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el link que dirige a la información publicada en el Artículo 123, fracción XXI, inciso a), "Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México" del Portal de Transparencia de esta Secretaría de Administración y Finanzas, disponible en el siguiente vínculo electrónico: [https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art123\\_21.html](https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art123_21.html)

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

**PRIMERO.** Tener por presentadas en tiempo y forma el informe con justificación y por ofrecidas las pruebas mencionadas en el presente oficio.

**SEGUNDO.** Previo estudio de las constancias que obran en el expediente de la denuncia en que se actúa, emitir resolución en la que se **estime INFUNDADA la denuncia y CONFIRME** el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el Artículo 123, fracción XXI, inciso a), "Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México" de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Registrar como medio para recibir información, toda clase de documentos y notificaciones sobre los acuerdos que se dicten en la presente denuncia el correo electrónico [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx).

**CUARTO.** Tener por autorizados para oír y recibir cualquier tipo de notificación, así como para imponerse de los autos, a los ciudadanos señalados en el presente escrito.  
Sic

Asimismo, mediante el Oficio **SAF/DGAJ/DUT/CIT/046/2024** de misma fecha que su envió, dirigido al Coordinado de la Ponencia del Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García, y firmado por la Coordinadora de Información y Transparencia, se recibió el informe justificado en relación con la denuncia INFOCDMX/DLT.252/2023, en los siguientes términos:

“ ...  
ARIANNA NATALY GUZMÁN RODRÍGUEZ, en mi carácter de Coordinadora de Información y Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 92, 93 fracción XIV y 164, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, señalando el correo electrónico [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx), como medio para recibir todo tipo de notificaciones en el presente asunto, autorizando para recibir las e imponerse de los autos al Lic. Ángel Gerardo Dávalos Rodríguez, Lic. Verónica Ivonne Ibarra Cárdenas y Lic. María Guadalupe Arriaga Contreras, ante este H. Instituto con el debido respeto comparezco para exponer:

#### ANTECEDENTES

---

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20

**ÚNICO.** El 25 de enero de 2024, esta Unidad de Transparencia recibió a través de la cuenta de correo saf.recursosrevision@gmail.com, el Acuerdo de fecha 11 de enero de 2024 por el que se notifica la **Admisión de Denuncia** por el posible incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que abajo se describe. Sin embargo, es importante referir que dicha notificación fue reenviada de un correo electrónico enviado el 17 de enero, sin que el mismo haya llegado a la cuenta de correo institucional de esta Unidad de Transparencia, motivo por el cual se responde hasta este momento el informe justificado respectivo sobre los hechos materia de la denuncia instaurada, a saber:

[Se transcribe denuncia]

En ese sentido, estando dentro del término legal señalado por el numeral 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, procede a realizar el siguiente:

### INFORME JUSTIFICADO

**PRIMERO.-** La denuncia presentada refiere a la presunta falta de información actualizada, sin embargo, como se podrá observar a continuación, este sujeto obligado publica de forma completa y conforme al periodo de actualización que corresponda, de conformidad con los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por lo que la denuncia es **INFUNDADA**, ya que la persona denunciante supone que existe una opacidad en la actualización de la información correspondiente al Artículo 123, fracción XXV, inciso a), “Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente”, sin embargo, esto no es así, con base a los plazos de publicación y conservación de la información indicados en los Lineamientos anteriormente referidos, la información cumple en tiempo y forma con la actualización y publicación que indican dichos Lineamientos.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, esta Unidad de Transparencia procede a destacar que la información que hemos reportado conforme al Artículo 123, fracción XXV, inciso a), “Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente” de la Ley de Transparencia, se encuentra debidamente publicada:

Al momento de recibir la denuncia ciudadana se informa que actualmente los Sujetos Obligados nos encontramos en el periodo de actualización de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2023, tal y como lo señalan los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

[Se transcribe normatividad]

Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 123, fracción XXI, inciso a), los Lineamientos Técnicos indican que el **periodo de actualización** será **anual** y el **periodo de conservación** de la información será la **vigente conservando** la correspondiente a por lo menos **dos ejercicios anteriores**.

#### 1) Consulta ciudadana desde la Plataforma Nacional de Transparencia:

1.- Se visualiza la información correspondiente a la información anual vigente del ejercicio 2023 así como de dos ejercicios anteriores 2022 y 2021, esto se puede comprobar por las fechas de actualización:

2021 fecha de actualización al 31/12/2021

2022 fecha de actualización al 31/12/2022

2023 fecha de actualización al 31/12/2023

---

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20**

ART. - 123 - XXV A - MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

Institución: Secretaría de Administración y Finanzas  
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
 Artículo: 123  
 Fracción: XXV A  
 Periodo de actualización: Anual

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 3 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

Ver campos relevantes **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Leyenda de no aplicabil...	Hipervínculo al portal d...	Área(s) responsable(s) d...	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
ⓘ La publicación y actualizació...	<a href="#">Consulta la información</a>	Unidad de Transparencia	18/01/2022	31/12/2021	NO APLICA la fracción X...
ⓘ La publicación y actualizació...	<a href="#">Consulta la información</a>	Unidad de Transparencia	02/01/2024	31/12/2023	NO APLICA la fracción X...
ⓘ La publicación y actualizació...	<a href="#">Consulta la información</a>	Unidad de Transparencia	04/01/2023	31/12/2022	NO APLICA la fracción X...

Ejercicio 2023, información actualizada al cierre del 4to trimestre de 2023 como información vigente:

Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente [X]

ⓘ DETALLE

**Leyenda de no aplicabilidad** La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría del Medio ambiente

**Hipervínculo al portal de transparencia de SEDEMA** [Consulta la información](#)

**Área(s) responsable(s) de la información** Unidad de Transparencia

**Fecha de validación** 02/01/2024

**Fecha de Actualización** 31/12/2023

**Nota** NO APLICA la fracción XXV del artículo 123, conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ejercicio 2022, información actualizada al cierre del 4to trimestre de 2022 como información vigente conservando los dos ejercicios anteriores:

Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	
DETALLE	
Leyenda de no aplicabilidad	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría del Medio ambiente
Hipervínculo al portal de transparencia de SEDEMA	<a href="#">Consulta la información</a>
Área(s) responsable(s) de la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	04/01/2023
Fecha de Actualización	31/12/2022
Nota	NO APLICA la fracción XXV del artículo 123, conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo

Ejercicio 2021, información actualizada al cierre del 4to trimestre de 2021 como información vigente conservando los dos ejercicios anteriores:

Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	
DETALLE	
Leyenda de no aplicabilidad	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría del Medio ambiente
Hipervínculo al portal de transparencia de SEDEMA	<a href="#">Consulta la información</a>
Área(s) responsable(s) de la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	18/01/2022
Fecha de Actualización	31/12/2021
Nota	NO APLICA la fracción XXV del artículo 123, conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El hipervínculo al portal de transparencia de la SEDEMA abre la siguiente página:



**2) Consulta ciudadana desde la sección de transparencia del portal de la Secretaría de Administración y Finanzas:**

1.- Para ingresar a la sección de transparencia ir usando navegador en la siguiente URL:

[https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art123\\_25.html](https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art123_25.html)



2.- Al acceder a la página, deberá recorrerse hacia abajo en donde se podrá visualizar nota aclaratoria en donde justifica el motivo por el cual se agrega el hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente.

La fracción se encuentra actualizada al cierre del cuarto trimestre de 2023 como lo muestran las fechas de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20

**ARTÍCULO 123.**

**Fracción XXV. Las manifestaciones de impacto ambiental.**

De conformidad con el ACUERDO 1636/SO/10-11/2016, emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 30 de noviembre de 2016, mediante el cual se aprueba la Dictaminación de las Tablas de Aplicabilidad de cada uno de los Sujetos Obligados, para este Sujeto Obligado **NO APLICA** la fracción XXV del artículo 123, conforme a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

► "La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría del Medio ambiente"

► <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-sedema/sedema/articulo-123>

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla: Unidad de Transparencia

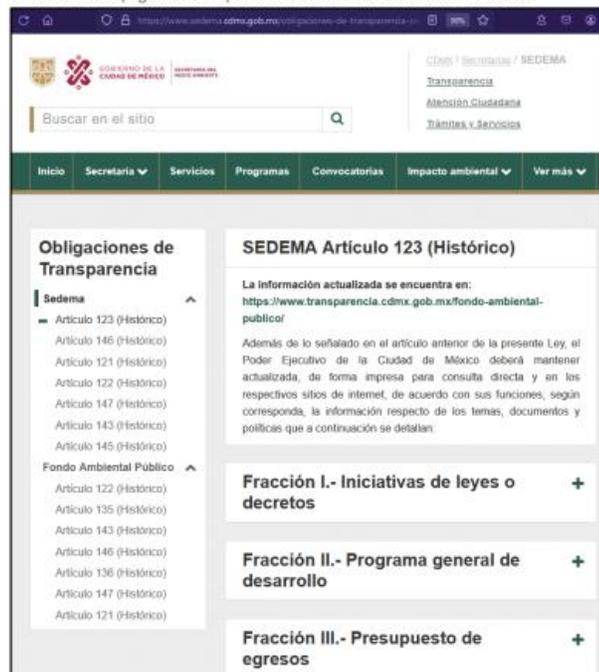
Periodo de actualización de la información: Anual

Fecha de actualización: 31/diciembre/2023  
Fecha de validación: 02/enero/2024

3.- Al dar clic al hipervínculo:

<http://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-sedema/sedema/articulo-123>

Se visualizará la página de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente:



The screenshot shows the website interface for SEDEMA Article 123. The page title is "SEDEMA Artículo 123 (Histórico)". The main content area is titled "Obligaciones de Transparencia" and lists various articles under "Sedema" and "Fondo Ambiental Público". The "SEDEMA Artículo 123 (Histórico)" section contains the following text: "La información actualizada se encuentra en: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fondo-ambiental-publico/>". Below this, it states: "Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan". The page also features three expandable sections: "Fracción I.- Iniciativas de leyes o decretos", "Fracción II.- Programa general de desarrollo", and "Fracción III.- Presupuesto de egresos".

**SEGUNDO.** – En virtud de las razones expuestas por esta Unidad de Transparencia, las cuales se formularon de manera fundada y motivada, se puede advertir que no existen elementos que permitan a este Instituto determinar que existe el incumplimiento a la obligación de transparencia contenida en el

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20**

Artículo 123, fracción XXV, inciso a), "Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente", de la Ley de la materia por parte de esta Secretaría de Administración y Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a este Instituto que **estime INFUNDADA la denuncia** y proceda a **CONFIRMAR** el cumplimiento de la obligación de transparencia, en términos de lo establecido por el artículo 165, del ordenamiento citado.

Como sustento de lo aquí expuesto, se señalan a continuación las documentales públicas que deberán considerarse al momento de emitir la determinación que en derecho proceda.

#### PRUEBAS

**1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el link que dirige a la información publicada en el Artículo 123, fracción XXV, inciso a), "Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente" del Portal de Transparencia de esta Secretaría de Administración y Finanzas, disponible en el siguiente vínculo electrónico: [https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art123\\_25.html](https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art123_25.html)

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

**PRIMERO.** Tener por presentadas en tiempo y forma el informe con justificación y por ofrecidas las pruebas mencionadas en el presente oficio.

**SEGUNDO.** Previo estudio de las constancias que obran en el expediente de la denuncia en que se actúa, emitir resolución en la que se estime **INFUNDADA la denuncia y CONFIRME** el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el Artículo 123, fracción XXV, inciso a), "Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente" de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Registrar como medio para recibir información, toda clase de documentos y notificaciones sobre los acuerdos que se dicten en la presente denuncia el correo electrónico [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx).

**CUARTO.** Tener por autorizados para oír y recibir cualquier tipo de notificación, así como para imponerse de los autos, a los ciudadanos señalados en el presente escrito.  
Sic

Asimismo, mediante el Oficio **SAF/DGAJ/DUT/CIT/047/2024** de misma fecha que su envío, dirigido al Coordinado de la Ponencia del Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García, y firmado por la Coordinadora de Información y Transparencia, se recibió el informe justificado en relación con las denuncias INFOCDMX/DLT.262/2023, INFOCDMX/DLT.263/2023 e INFOCDMX/DLT.264/2023 en los siguientes términos:

“...  
ARIANNA NATALY GUZMÁN RODRÍGUEZ, en mi carácter de Coordinadora de Información y Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 92, 93 fracción XIV y 164, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, señalando el correo electrónico [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx), como medio para recibir todo tipo de notificaciones en el presente asunto, autorizando para recibirlas e imponerse de los

autos al Lic. Ángel Gerardo Dávalos Rodríguez, Lic. Verónica Ivonne Ibarra Cárdenas y Lic. María Guadalupe Arriaga Contreras, ante este H. Instituto con el debido respeto comparezco para exponer:

#### ANTECEDENTES

**ÚNICO.** El 25 de enero de 2024, esta Unidad de Transparencia recibió a través de la cuenta de correo saf.recursosrevision@gmail.com, el Acuerdo de fecha 11 de enero de 2024 por el que se notifica la **Admisión de Denuncia** por el posible incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que abajo se describe. Sin embargo, es importante referir que dicha notificación fue reenviada de un correo electrónico enviado el 17 de enero, sin que el mismo haya llegado a la cuenta de correo institucional de esta Unidad de Transparencia, motivo por el cual se responde hasta este momento el informe justificado respectivo sobre los hechos materia de la denuncia instaurada, a saber:

[Se transcriben denuncias]

En ese sentido, estando dentro del término legal señalado por el numeral 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, procede a realizar el siguiente:

#### INFORME JUSTIFICADO

**PRIMERO.** - La denuncia presentada refiere a la presunta falta de información actualizada, sin embargo, como se podrá observar a continuación, este sujeto obligado publica de forma completa y conforme al periodo de actualización que corresponda, de conformidad con los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por lo que la denuncia es **INFUNDADA**, ya que la persona denunciante supone que existe una opacidad en la actualización de la información correspondiente al Artículo 121, fracción XXI, inciso a), "Presupuesto asignado Anual", sin embargo, esto no es así, con base a los plazos de publicación y conservación de la información indicados en los Lineamientos anteriormente referidos, la información cumple en tiempo y forma con la actualización y publicación que indican dichos Lineamientos.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, esta Unidad de Transparencia procede a destacar que la información que hemos reportado conforme al Artículo 121, fracción XXI, inciso a), "Presupuesto asignado Anual" de la Ley de Transparencia, se encuentra debidamente publicada:

Al momento de recibir la denuncia ciudadana se informa que actualmente los Sujetos Obligados nos encontramos en el periodo de actualización de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2023, tal y como lo señalan los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

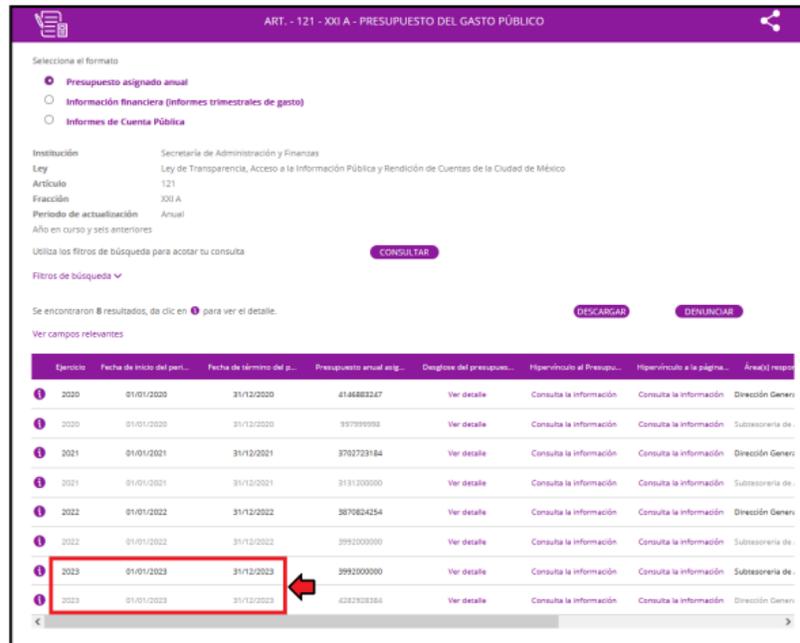
[Se transcribe normatividad]

Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 121, fracción XXI, inciso a), los Lineamientos Técnicos indican que el **periodo de actualización** será **anual** y el **periodo de conservación** de la información será la del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **tres ejercicios anteriores**.

#### 1) Consulta ciudadana desde la Plataforma Nacional de Transparencia:

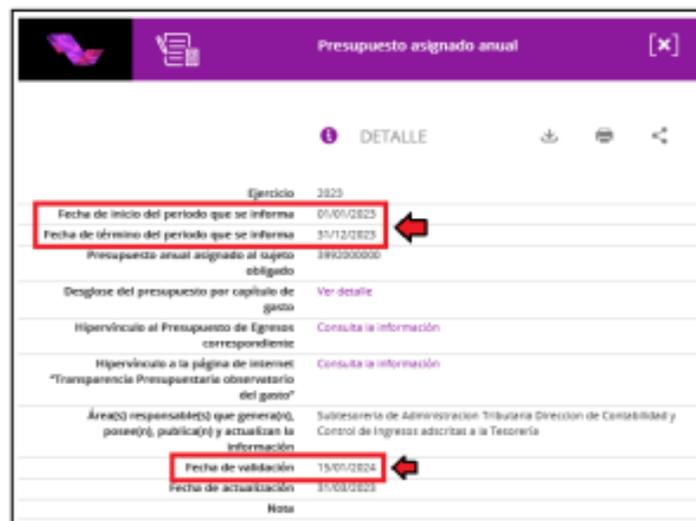
1.- Se visualiza 2 registros de la información correspondiente al ejercicio en curso 2023 y los tres ejercicios anteriores 2022, 2021, 2020:

1.- Se visualiza 2 registros de la información correspondiente al ejercicio en curso 2023 y los tres ejercicios anteriores 2022, 2021, 2020:



Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Presupuesto anual est...	Desglose del presupue...	Hipervínculo al Presupo...	Hipervínculo a la página...	Área(s) resp...
2020	01/01/2020	31/12/2020	418688227	Ver detalle	Consulta la información	Consulta la información	Dirección Genera
2020	01/01/2020	31/12/2020	95799999	Ver detalle	Consulta la información	Consulta la información	Subsecretaría de...
2021	01/01/2021	31/12/2021	3702723184	Ver detalle	Consulta la información	Consulta la información	Dirección Genera
2021	01/01/2021	31/12/2021	9131200000	Ver detalle	Consulta la información	Consulta la información	Subsecretaría de...
2022	01/01/2022	31/12/2022	3870824254	Ver detalle	Consulta la información	Consulta la información	Dirección Genera
2022	01/01/2022	31/12/2022	3992000000	Ver detalle	Consulta la información	Consulta la información	Subsecretaría de...
2023	01/01/2023	31/12/2023	3992000000	Ver detalle	Consulta la información	Consulta la información	Subsecretaría de...
2023	01/01/2023	31/12/2023	4282923368	Ver detalle	Consulta la información	Consulta la información	Dirección Genera

2.- Al dar clic sobre el primer registro de 2023, se visualiza la siguiente información la cual como se observa por las fechas de inicio y término de periodo que se informa, corresponde a información anual, validada al 15/01/2024.



Ejercicio 2023	
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2023
Presupuesto anual asignado al objeto obligado	3992000000
Desglose del presupuesto por capítulo de gasto	Ver detalle
Hipervínculo al Presupuesto de Egresos correspondiente	Consulta la información
Hipervínculo a la página de internet "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Subsecretaría de Administración Tributaria Dirección de Contabilidad y Control de Ingresos adscritas a la Tesorería
Fecha de validación	15/01/2024
Fecha de actualización	31/03/2023
Nota	

En la opción "Desglose del presupuesto por capítulo de gasto" en "Ver detalle" se despliega:



En la opción "Hipervínculo al Presupuesto de Egresos correspondiente" despliega la siguiente página;  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/borart\\_nvl/uploads/gacetas/1be7464b818c3b66ea953c7272ced89.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/borart_nvl/uploads/gacetas/1be7464b818c3b66ea953c7272ced89.pdf)

Plaza de la Constitución 1, planta baja, Centro,  
 Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México  
 T. 5345 8000 ext. 3309

CIUDAD INNOVADORA  
 Y DE DERECHOS

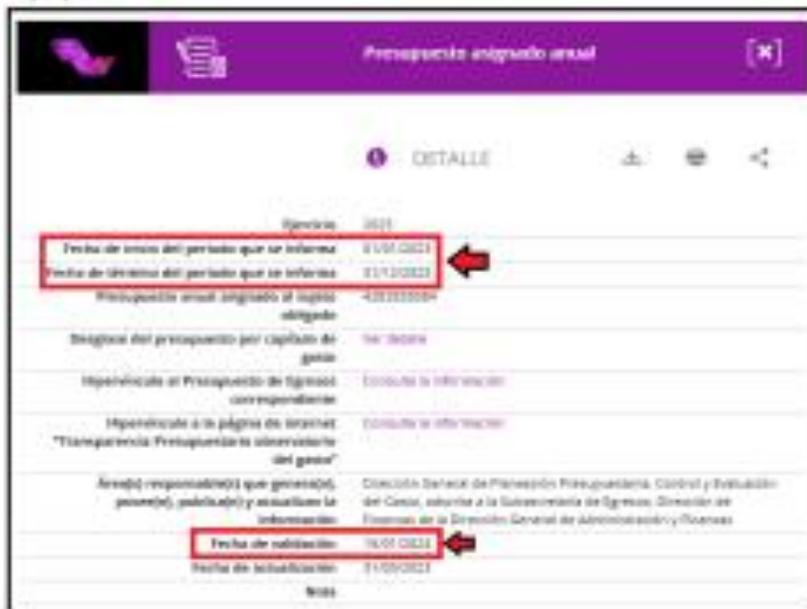
GOBIERNO CON  
 ACENTO SOCIAL



En la opción "Hipervínculo a la página de internet "Transparencia Presupua" despliega la siguiente página;  
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>



3.- Al dar clic sobre el segundo registro de 2023, se visualiza la siguiente información la cual como se observa por las fechas de inicio y término de periodo que se informa, corresponde a información anual, validada al 15/01/2024.



En la opción "Desglose del presupuesto por capítulo de gasto" en "Ver detalle" se despliega:



Clave del capítulo de...	Denominación del...	Presupuesto por ca...
2000	Materiales y Suministros	54489642
3000	Servicios Generales	1482700094
4000	Transferencias, Asignac...	2250000
5000	Inversiones Financieras...	133407057
1000	Servicios Personales	2290960000



Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20

**2) Consulta ciudadana desde la sección de transparencia del portal de la Secretaría de Administración y Finanzas:**

1.- Para ingresar a la sección de transparencia ir usando navegador en la siguiente URL:

[https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121\\_21.html](https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_21.html)

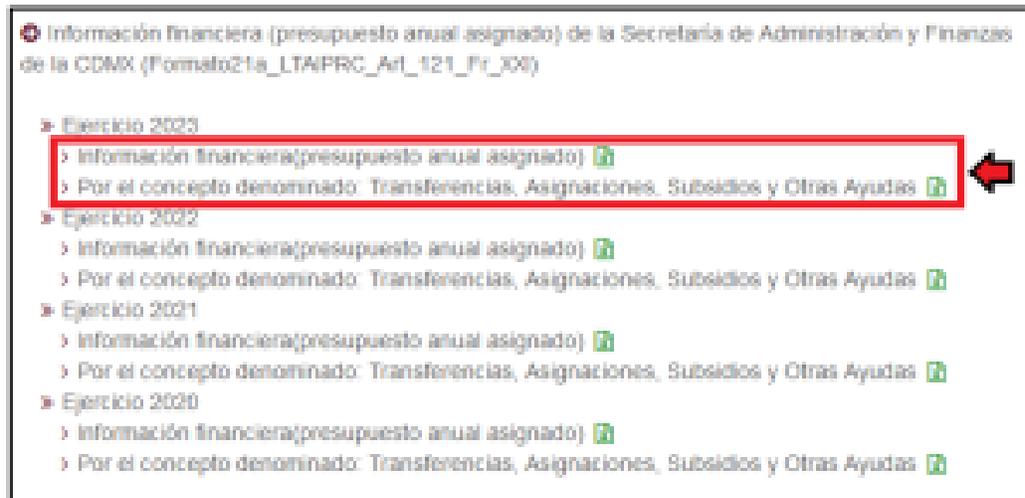


2.- Al acceder a la página, deberá recorrerse hacia abajo en donde se podrá visualizar la información del artículo 121, fracción XXI, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), con fecha de validación al 15 de enero de 2024:



© Secretaría de Administración y Finanzas. Todos los derechos reservados.

3.- Para acceder a la información del artículo 121, fracción XXI, inciso a) debajo del título "Información financiera (presupuesto anual asignado) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX (Formato21a\_LTAIPRC\_Art\_121\_Fr\_XXI)", "Ejercicio 2023" dar clic en el icono de excel para descargar la información:



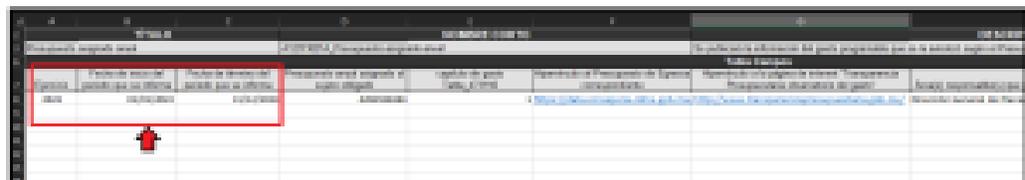
Información financiera (presupuesto anual asignado) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX (Formato21a\_LTAIPRC\_Art\_121\_Fr\_XXI)

- ▶ Ejercicio 2023
  - ▶ Información financiera(presupuesto anual asignado) 
  - ▶ Por el concepto denominado: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  
- ▶ Ejercicio 2022
  - ▶ Información financiera(presupuesto anual asignado) 
  - ▶ Por el concepto denominado: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 
- ▶ Ejercicio 2021
  - ▶ Información financiera(presupuesto anual asignado) 
  - ▶ Por el concepto denominado: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 
- ▶ Ejercicio 2020
  - ▶ Información financiera(presupuesto anual asignado) 
  - ▶ Por el concepto denominado: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 

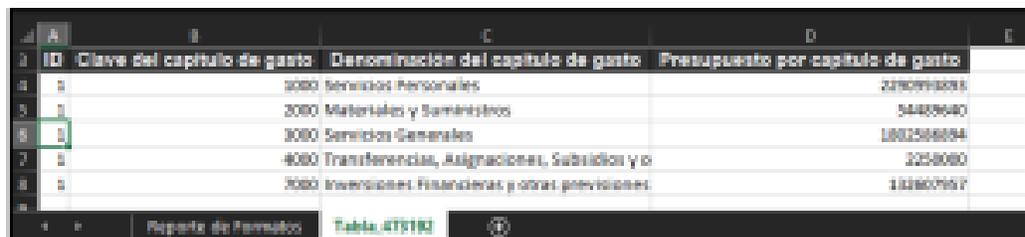
Es importante mencionar que la información se presenta en dos categorías:

- Información financiera (presupuesto anual asignado).
- Por el concepto denominado: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

4.- Para la categoría "Información financiera (presupuesto anual asignado)" se descargará un archivo en formato Excel en el cual, se puede observar por las fechas de inicio y término de periodo que corresponde a la actualización anual del ejercicio 2023 constante de 1 registro:



ID	Clave del capítulo de gasto	Denominación del capítulo de gasto	Presupuesto por capítulo de gasto
1	3000	Servicios Personales	2176713085
2	3000	Materiales y Suministros	544376480
3	3000	Servicios Generales	1882568894
4	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y O	2258080
5	5000	Inversiones financieras y otras provisiones	131807057



ID	Clave del capítulo de gasto	Denominación del capítulo de gasto	Presupuesto por capítulo de gasto
1	3000	Servicios Personales	2176713085
2	3000	Materiales y Suministros	544376480
3	3000	Servicios Generales	1882568894
4	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y O	2258080
5	5000	Inversiones financieras y otras provisiones	131807057

La información se encuentra validada al 15 de enero de 2024.

DESCRIPCIÓN				
De publicará la información del gasto programado que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos correspondiente al año por:				
Hyperlink a la página de internet "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
<a href="http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/">http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/</a>	Comisión General de Planeación Presupuestaria, C	11/01/2024	11/01/2023	

5.- Para la categoría "Por el concepto denominado: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se descargará un archivo en formato Excel en el cual, se puede observar por las fechas de inicio y termino de periodo que corresponde a la actualización anual del ejercicio 2023 constante de 1 registro:

PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL		MODIFICACIONES ANUALES		TOTAL CONCEPTO	
Presupuesto asignado anual	Presupuesto asignado anual	Presupuesto asignado anual	por cambios en gasto	Presupuesto del Presupuesto de Egresos correspondiente	Hyperlink a la página de internet "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"
2023	15/01/2023	15/01/2023	1,992,808,808.00	1,992,808,808.00	1. <a href="http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/">http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/</a>

ID	Clave del capítulo de gasto	Denominación del capítulo de gasto	Presupuesto por capítulo de gasto
1	4000	Ayudas, subsidios, aportaciones y transfer	1,992,808,808.00

La información se encuentra validada al 15 de enero de 2024.

DESCRIPCIÓN				
De publicará la información del gasto programado que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos correspondiente al año por:				
Hyperlink a la página de internet "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
<a href="http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/">http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/</a>	Subsecretaría de Administración Tributaria Dirección	15/01/2024	11/01/2023	

SEGUNDO.- En virtud de las razones expuestas por esta Unidad de Transparencia, las cuales se formularon de manera fundada y motivada, se puede advertir que no existen elementos que permitan a este Instituto determinar que existe el incumplimiento a la obligación de transparencia contenida en el Artículo 121, fracción XXI, inciso a), "Presupuesto asignado Anual", de la Ley de la materia por parte de esta Secretaría de Administración y Finanzas.

**SEGUNDO.** – En virtud de las razones expuestas por esta Unidad de Transparencia, las cuales se formularon de manera fundada y motivada, se puede advertir que no existen elementos que permitan a este Instituto determinar que existe el incumplimiento a la obligación de transparencia contenida en el Artículo 121, fracción XXI, inciso a), “Presupuesto asignado Anual”, de la Ley de la materia por parte de esta Secretaría de Administración y Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a este Instituto que **estime INFUNDADA la denuncia** y proceda a **CONFIRMAR** el cumplimiento de la obligación de transparencia, en términos de lo establecido por el artículo 165, del ordenamiento citado.

Como sustento de lo aquí expuesto, se señalan a continuación las documentales públicas que deberán considerarse al momento de emitir la determinación que en derecho proceda.

### PRUEBAS

**1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el formato Excel con la información publicada en el Artículo 121, fracción XXI, inciso a), “Presupuesto asignado Anual” del Portal de Transparencia de esta Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al ejercicio 2023, disponible en el siguiente vínculo electrónico:  
[https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/121/XXI/2023/4trim/A121FR21A\\_Presupuestoasignad\\_EGR\\_DF\\_2023.xlsx](https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/121/XXI/2023/4trim/A121FR21A_Presupuestoasignad_EGR_DF_2023.xlsx)

**2.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el formato Excel con la información publicada en el Artículo 121, fracción XXI, inciso a), “Presupuesto asignado Anual” del Portal de Transparencia de esta Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al ejercicio 2022, disponible en el siguiente vínculo electrónico:  
[https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/121/XXI/2022/4trim/A121FR21A\\_Presupuestoasignad\\_EGR\\_DF\\_2022.xlsx](https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/121/XXI/2022/4trim/A121FR21A_Presupuestoasignad_EGR_DF_2022.xlsx)

**3.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el formato Excel con la información publicada en el Artículo 121, fracción XXI, inciso a), “Presupuesto asignado Anual” del Portal de Transparencia de esta Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al ejercicio 2021, disponible en el siguiente vínculo electrónico:  
[https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/121/XXI/2021/4trim/A121FR21A\\_Presupuestoasignad\\_EGR\\_DF-2021.xlsx](https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/121/XXI/2021/4trim/A121FR21A_Presupuestoasignad_EGR_DF-2021.xlsx)

**4.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el formato Excel con la información publicada en el Artículo 121, fracción XXI, inciso a), “Presupuesto asignado Anual” del Portal de Transparencia de esta Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al ejercicio 2020, disponible en el siguiente vínculo electrónico:  
[https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/121/XXI/2020/4trim/A121FR21A\\_Presupuestoasignad\\_EGR\\_DF-1T-4T-20.xlsx](https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/121/XXI/2020/4trim/A121FR21A_Presupuestoasignad_EGR_DF-1T-4T-20.xlsx)

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

**PRIMERO.** Tener por presentadas en tiempo y forma el informe con justificación y por ofrecidas las pruebas mencionadas en el presente oficio.

**SEGUNDO.** Previo estudio de las constancias que obran en el expediente de la denuncia en que se actúa, emitir resolución en la que se estime **INFUNDADA la denuncia** y **CONFIRME** el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el Artículo 121, fracción XXI, inciso a), “Presupuesto asignado Anual” de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Registrar como medio para recibir información, toda clase de documentos y notificaciones sobre los acuerdos que se dicten en la presente denuncia el correo electrónico [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx).

**CUARTO.** Tener por autorizados para oír y recibir cualquier tipo de notificación, así como para imponerse de los autos, a los ciudadanos señalados en el presente escrito.  
**Sic**

Asimismo, adjuntó copia de los siguientes documentos:

- 1.- Formato titulado “A121FR21A\_Presupuesto-asignad\_EGR\_DF-1T-4T-20”
- 2.-Formato titulado “A121FR21A\_Presupuesto-asignad\_EGR\_DF-2021”
- 3.- A121FR21A\_Presupuesto-asignad\_EGR\_DF\_2022”

Asimismo, mediante el Oficio **SAF/DGAJ/DUT/CIT/048/2024** de misma fecha que su envió, dirigido al Coordinado de la Ponencia del Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García, y firmado por la Coordinadora de Información y Transparencia, se recibió el informe justificado en relación con la denuncia INFOCDMX/DLT.277/2023, en los siguientes términos:

“...  
ARIANNA NATALY GUZMÁN RODRÍGUEZ, en mi carácter de Coordinadora de Información y Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 92, 93 fracción XIV y 164, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, señalando el correo electrónico [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx), como medio para recibir todo tipo de notificaciones en el presente asunto, autorizando para recibir las e imponerse de los autos al Lic. Ángel Gerardo Dávalos Rodríguez, Lic. Verónica Ivonne Ibarra Cárdenas y Lic. María Guadalupe Arriaga Contreras, ante este H. Instituto con el debido respeto comparezco para exponer:

#### ANTECEDENTES

**ÚNICO.-** El 25 de enero de 2024, esta Unidad de Transparencia recibió a través de la cuenta de correo [saf.recursosrevision@gmail.com](mailto:saf.recursosrevision@gmail.com), el Acuerdo de fecha 11 de enero de 2024 por el que se notifica la **Admisión de Denuncia** por el posible incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que abajo se describe. Sin embargo, es importante referir que dicha notificación fue reenviada de un correo electrónico enviado el 17 de enero, sin que el mismo haya llegado a la cuenta de correo institucional de esta Unidad de Transparencia, motivo por el cual se responde hasta este momento el informe justificado respectivo sobre los hechos materia de la denuncia instaurada, a saber:

[Se transcribe denuncia]

En ese sentido, estando dentro del término legal señalado por el numeral 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, procede a realizar el siguiente:

---

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20**

**INFORME JUSTIFICADO**

PRIMERO.- La denuncia presentada refiere a la presunta falta de información actualizada, sin embargo, como se podrá observar a continuación, este sujeto obligado publica de forma completa y conforme al periodo de actualización que corresponda, de conformidad con los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por lo que la denuncia es **INFUNDADA**, ya que la persona denunciante supone que existe una opacidad en la actualización de la información correspondiente al Artículo 121, fracción XLIV, inciso a), “Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas”, sin embargo, esto no es así, con base a los plazos de publicación y conservación de la información indicados en los Lineamientos anteriormente referidos, la información cumple en tiempo y forma con la actualización y publicación que indican dichos Lineamientos.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, esta Unidad de Transparencia procede a destacar que la información que hemos reportado conforme al Artículo 121, fracción XLIV, inciso a), “Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas” de la Ley de Transparencia, se encuentra debidamente publicada:

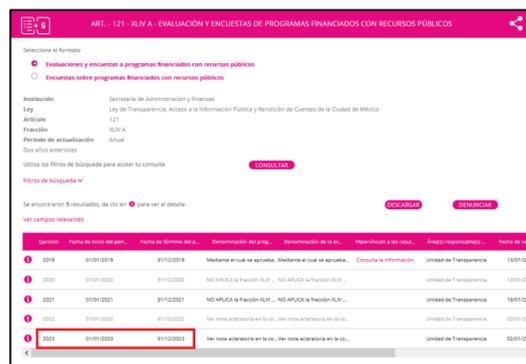
Al momento de recibir la denuncia ciudadana se informa que actualmente los Sujetos Obligados nos encontramos en el periodo de actualización de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2023, tal y como lo señalan los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

[Se transcribe normatividad]

Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 121, fracción XLIV, inciso a), los Lineamientos Técnicos indican que el periodo de actualización será anual y el periodo de conservación de la información será la del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

**1) Consulta ciudadana desde la Plataforma Nacional de Transparencia:**

1.- Se visualiza 1 registros de la información correspondiente al ejercicio en curso 2023 y los dos ejercicios anteriores 2022, 2021:



Ejercicio	Fecha de inicio del ejercicio	Fecha de término del ejercicio	Denominación del programa	Denominación de la actividad	Responsable y su cargo	Entidad responsable	Fecha de actualización
2019	01/01/2019	31/12/2019	Mediante el cual se aprueba... Mediante el cual se aprueba...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	15/01/2020	
2020	01/01/2020	31/12/2020	NO APLICA la fracción XLIV... NO APLICA la fracción XLIV...		Unidad de Transparencia	15/01/2021	
2021	01/01/2021	31/12/2021	NO APLICA la fracción XLIV... NO APLICA la fracción XLIV...		Unidad de Transparencia	15/01/2022	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Ver nota aclaratoria en la c.c... Ver nota aclaratoria en la c.c...		Unidad de Transparencia	02/01/2023	
2023	01/01/2023	31/12/2023	Ver nota aclaratoria en la c.c... Ver nota aclaratoria en la c.c...		Unidad de Transparencia	02/01/2024	

2.- Al dar clic sobre el registro de 2023, se visualiza la siguiente información la cual como se observa por las fechas de inicio y termino de periodo que se informa, corresponde a información anual, validada al 02/01/2024.

Ejercicio		2023
Fecha de inicio del periodo que se informa		01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa		31/12/2023
Denominación del programa evaluado	Ver nota aclaratoria en la columna Nota	
Denominación de la evaluación	Ver nota aclaratoria en la columna Nota	
Hipervínculo a los resultados de la evaluación		
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia	
Fecha de validación		02/01/2024
Fecha de actualización		31/12/2023
Nota	NO APLICA la fracción XLIV del artículo 121, conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México . Este Sujeto Obligado, derivado de sus atribuciones, no realiza evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos.	

**2) Consulta ciudadana desde la sección de transparencia del portal de la Secretaría de Administración y Finanzas:**

1.- Para ingresar a la sección de transparencia ir usando navegador en la siguiente URL:

[https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121\\_44.html](https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_44.html)

**Artículos y Fracciones**

Artículo 26	<b>Artículo 121</b>	Artículo 122	Artículo 123	Artículo 141	Artículo 142	Artículo 143
Artículo 145	Artículo 146	Artículo 147	Artículo 155	Artículo 172		

0	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII
XVIII	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX	XXXI	XXXII	XXXIII	XXXIV	XXXV
XXXVI	XXXVII	XXXVIII	XXXIX	XL	XLI	XLII	XLIII	<b>XLIV</b>	XLV	XLVI	XLVII	XLVIII	XLIX	L	LI	LII	LIII
LIV																	

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20

2.- Al acceder a la página, deberá recorrerse hacia abajo en donde se podrá visualizar la fecha de actualización y validación correspondientes a la actualización anual validada al 2 de enero de 2024:

**ARTÍCULO 121.**

**Fracción XLIV.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.

- Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX
- Encuestas a programas financiados con recursos públicos realizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX

De conformidad con el **ACUERDO 1636/SO/10-11/2016**, emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 30 de noviembre de 2016, mediante el cual se aprueba la Dictaminación de las Tablas de Aplicabilidad de cada uno de los Sujetos Obligados, para este Sujeto Obligado **NO APLICA** la fracción XLIV del artículo 121, conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Este Sujeto Obligado, derivado de sus atribuciones, no realiza evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla: Unidad de Transparencia

Periodo de actualización de la información: Anual

Fecha de actualización: 31/diciembre/2023  
Fecha de validación: 02/enero/2024 ←

**SEGUNDO.** – En virtud de las razones expuestas por esta Unidad de Transparencia, las cuales se formularon de manera fundada y motivada, se puede advertir que no existen elementos que permitan a este Instituto determinar que existe el incumplimiento a la obligación de transparencia contenida en el Artículo 121, fracción XLIV, inciso a), “Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas”, de la Ley de la materia por parte de esta Secretaría de Administración y Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a este Instituto que **estime INFUNDADA la denuncia** y proceda a **CONFIRMAR** el cumplimiento de la obligación de transparencia, en términos de lo establecido por el artículo 165, del ordenamiento citado. Como sustento de lo aquí expuesto, se señalan a continuación las documentales públicas que deberán considerarse al momento de emitir la determinación que en derecho proceda.

#### PRUEBAS

1.- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el link con la información publicada en el Artículo 121, fracción XLIV, inciso a), “Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas” del Portal de Transparencia de esta Secretaría de Administración y Finanzas, disponible en el siguiente vínculo electrónico: [https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121\\_44.html](https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_44.html)

---

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

**PRIMERO.** Tener por presentadas en tiempo y forma el informe con justificación y por ofrecidas las pruebas mencionadas en el presente oficio.

**SEGUNDO.** Previo estudio de las constancias que obran en el expediente de la denuncia en que se actúa, emitir resolución en la que se **estime INFUNDADA la denuncia y CONFIRME** el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el Artículo 121, fracción XLIV, inciso a), “Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas” de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Registrar como medio para recibir información, toda clase de documentos y notificaciones sobre los acuerdos que se dicten en la presente denuncia el correo electrónico [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx).

**CUARTO.** Tener por autorizados para oír y recibir cualquier tipo de notificación, así como para imponerse de los autos, a los ciudadanos señalados en el presente escrito.

**Sic**

**1.5. Dictamen de evaluación.** El 29 de enero de 2024, por parte de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, el oficio **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.072.2024** de fecha 23 de enero de 2024, dirigido al Coordinador de la Ponencia del Comisionado Ciudadano Aristides Rodrigo Guerrero García, mediante el cual se remitía el Dictamen de evaluación, que, en los asuntos en referencia, señala los siguientes términos:

“ ...

En atención a los oficios sin número, **MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.022.2024**, **MX09.INFOCDMX.CCE/S1.6/029/2024**, **MX09/INFOCDMX/CCB/S1.6/026/2024** y **MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.023.2024**, en los cuales solicitan a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en las denuncias DLT.247/2023, DLT.248/2023, DLT.252/2023, DLT.253/2023, DLT.254/2023, DLT.255/2023, DLT.256/2023, DLT.257/2023, DLT.258/2023, DLT.262/2023, DLT.263/2023, DLT.264/2023, DLT.266/2023, DLT.267/2023, DLT.268/2023, DLT.269/2023, DLT.270/2023, DLT.273/2023, DLT.274/2023, DLT.275/2023, DLT.276/2023, DLT.277/2023, DLT.278/2023, DLT.279/2023, DLT.280/2023 y DLT/265/2023; en las que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículos 121, fracciones I, IV, XXI, XXXVI, XLVIII, XLIV y XLVIII y en el artículo 123, fracciones II, XI, XIII, XIV, XXI y XXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

---

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20**

**DICTAMEN**

- I. Se presentaron denuncias ante este Instituto en contra del sujeto obligado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

[Se transcribe denuncia]

De las denuncias se desprende que la persona denunciante señala presuntos vacíos de información sobre las obligaciones de transparencia se deben publicar en las fracciones I, IV, XXI, XXXVI, XLVIII, XLIV y XLVIII del artículo 121, así como en las fracciones II, XI, XIII, XIV, XXI y XXV del artículo 123 de la Ley de Transparencia.

Por esta razón, se realizó la verificación correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en lo relativo de estas denuncias.

Las fracciones denunciadas del artículo 121 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

[Se transcribe normatividad]

Las fracciones denunciadas del artículo 123 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

[Se transcribe normatividad]

- II. Por lo anterior, la DEAAE efectuó, del 23 al 26 de enero de 2024, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/>.

Se verificó que la información se encontrara publicada en los formatos correctos, se encuentre actualizada y conserve la información necesaria de conformidad con los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos Técnicos de Evaluación”).

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas como incumplidas, así como las observaciones correspondientes, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información verificada en el portal de Internet se adjuntan al presente en el **Anexo A**.

DLT.262/2023 DLT.263/2023 DLT.264/2023 <b>(ARGG)</b>	121 XXI formato 21A Presupuesto asignado Anual	Trimestral o anual según corresponda. A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.  Información correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información actualizada, sin embargo, no cuenta con el periodo de conservación de la información correspondiente a seis ejercicios anteriores, ya que no hay información de los ejercicios 2019, 2018 y 2017.
DLT.277/2023 <b>(ARGG)</b>	121 XLIV formato 44A Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas	Anual.  Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores concluidos.	No aplica	De acuerdo con el dictamen 045/SO/19-01/2023, la presente obligación de transparencia, no le aplica al sujeto obligado.

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia. A efecto de facilitar la visualización de las observaciones e incumplimientos determinados a partir de la verificación realizada al mismo, se incluye a continuación un cuadro con los hallazgos identificados, a partir de cada formato señalado en la denuncia como presuntamente incumplida por el sujeto obligado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. La evidencia correspondiente al SIPOT se adjunta al presente en el **Anexo B**.

DLT.262/2023 DLT.263/2023 DLT.264/2023 <b>(ARGG)</b>	121 XXI formato 21A Presupuesto asignado Anual	Trimestral o anual según corresponda. A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.  Información correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información actualizada, sin embargo, no cuenta con el periodo de conservación de la información correspondiente a seis ejercicios anteriores, ya que no hay información de los ejercicios 2019 y 2017.
DLT.247/2023 <b>(ARGG)</b>	123 XXI formato 21A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Trimestral.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.252/2023 <b>(ARGG)</b>	123 XXV formato 25A Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	Anual.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

## CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la verificación de la publicación de la información de las obligaciones de transparencia denunciadas en los expedientes DLT.247/2023, DLT.248/2023, DLT.252/2023, DLT.253/2023, DLT.254/2023, DLT.255/2023, DLT.256/2023, DLT.257/2023, DLT.258/2023, DLT.262/2023, DLT.263/2023, DLT.264/2023, DLT.266/2023, DLT.267/2023, DLT.268/2023, DLT.269/2023, DLT.270/2023, DLT.273/2023, DLT.274/2023, DLT.275/2023, DLT.276/2023, DLT.277/2023, DLT.278/2023, DLT.279/2023, DLT.280/2023 y DLT/265/2023 se encontró que la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, tanto en su portal institucional disponible en la dirección electrónica <https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/> como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia:

a) **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia de conformidad con los Lineamientos técnicos dispuestas por los **artículos 121, fracciones I** (formato 1A), **IV** (formato 4), **XXXVI** (formato 36A), **XLIII** (formato 43A), **XLVIII** (formato 48A); **123, fracciones II** (formato 2C y 2D), **XI** (formato 11B), fracciones **XIII** (formato 13), **XIV** (formato 14), **XXI** (formato 21A) y **XXV** (formato 25A) de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia debido a que la información no está completa y/o actualizada del artículo **121, fracción XXI (formato 21A)** de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

c) Las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo **121, fracción XLIV** de la Ley de Transparencia, no le son aplicables a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el DICTAMEN 045/SO/19-01/2023 de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicho dictamen se puede consultar en la siguiente dirección electrónica [https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/45\\_Dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SAyF.pdf](https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/45_Dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SAyF.pdf)

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.  
Sic

**1.6. Cierre de instrucción.** El 6 de febrero de 2024<sup>2</sup>, se ordenó la glosa del Dictamen de evaluación respectivos, y al encontrarse debidamente integrado el presente expediente y al no existir diligencia alguna pendiente por desahogar, se decretó el cierre de instrucción de la investigación.

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO. Competencia.** El *Instituto*, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Federal*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución local*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO. Procedencia.** Al emitir el acuerdo de admisión de 11 de enero de 2024, el *Instituto* determinó la procedencia de la denuncia por considerar que reunía los requisitos previstos en los artículos 157 de la Ley de Transparencia. En tal virtud y toda vez que no se advierte impedimento jurídico alguno que evite el estudio de fondo, se analizarán las manifestaciones de la *parte denunciante* y del *sujeto obligado*.

### **TERCERO. Hechos y pruebas.**

**I. Hechos.** Los hechos denunciados consisten, medularmente, en el incumplimiento de las obligaciones de transparencia derivadas de las fracciones XXI y XLIV del artículo 121, y XXI del artículo 123 de la *Ley de Transparencia*, consistentes en:

	Obligación
Artículo 121, fracción XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por

---

<sup>2</sup> Acuerdo notificado el 6 de febrero de 2024 a las partes por medio de correo electrónico.

	Obligación
	programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución.
Artículo 121, fracción XLIV	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos
Artículo 123, fracción XXI	Un listado de los títulos y las empresas concesionarias que participan en la gestión del agua

## II. Pruebas.

- a) La parte denunciante no aportó elementos probatorios.
- b) El Sujeto Obligado, rindió informe justificado indicando que la misma era infundada.
- c) La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto*, al dar respuesta a la solicitud de dictamen, determinó, que, de la verificación realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el Portal de Obligaciones de Transparencia el *Sujeto Obligado* **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 123, fracción XXI de la *Ley de Transparencia*.

En relación con las obligaciones de transparencia referentes al artículo 121, fracción XXI de la *Ley de Transparencia*, **CUMPLE PARCIALMENTE**

Asimismo, en relación con las obligaciones de transparencia referentes al artículo 123, fracción XLIV de la *Ley de Transparencia*, indicó que **NO LE APLICA** dicha obligación de transparencia.

### III. Valoración de las pruebas.

Las pruebas documentales públicas, tienen valor probatorio pleno, en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403, ambos del Código, al ser documentos expedidos por servidores públicos, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren.

### CUARTO. Estudio de fondo.

La parte denunciante señaló que el sujeto obligado incumplía con sus obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 121 fracciones XXI y XLIV y artículo 123 fracción XXI de la *Ley de Transparencia*, consistentes en:

	Obligación
Artículo 121, fracción XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución.
Artículo 121, fracción XLIV	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos
Artículo 123, fracción XXI	Un listado de los títulos y las empresas concesionarias que participan en la gestión del agua

En su informe justificado el *Sujeto Obligado*, indico que las denuncias resultaban infundadas.

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto*, al dar respuesta a la solicitud de dictamen, determinó, que, de la verificación realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el Portal de Obligaciones de Transparencia el *Sujeto Obligado*

**CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 123, fracción XXI de la *Ley de Transparencia*.

En relación con las obligaciones de transparencia referentes al artículo 121, fracción XXI de la *Ley de Transparencia*, **CUMPLE PARCIALMENTE**

Asimismo, en relación con las obligaciones de transparencia referentes al artículo 123, fracción XLIV de la *Ley de Transparencia*, indicó que no le aplica dicha obligación de transparencia.

En este sentido, es importante señalar que el artículo 121 fracciones XXI y XLIV, de la *Ley de Transparencia*, indica:

“...  
Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]  
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución.

...

XLIV. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;  
...” (Sic)

Asimismo, el artículo 123 fracción XXI de la *Ley de Transparencia*, indica:

“...  
Artículo 123. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

...

XXI. Un listado de los títulos y las empresas concesionarias que participan en la gestión del agua;

...” (Sic)

En consecuencia, se determina que la presente denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA**.

#### **QUINTO. Orden y cumplimiento.**

**I. Efectos.** Con fundamento en los artículos 165 tercer párrafo y 166 de la *Ley de Transparencia*, se **ORDENA** al *sujeto obligado* tomar todas las medidas que resulten necesarias para verificar y actualizar la información referente a la **XXI del artículo 121 de la citada Ley de Transparencia**, con la finalidad de que mantenga vigente la información de los periodos 2017, 2018 y 2019.

**II. Plazos de cumplimiento.** De conformidad con el tercer párrafo del artículo 166 y 167 de la *Ley de Transparencia*, el *sujeto obligado* deberá cumplir con la resolución en un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.

El plazo referido podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el *sujeto obligado* deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

Transcurrido el plazo señalado para el cumplimiento, **el *sujeto obligado* deberá informar al Instituto, sobre el cumplimiento de la resolución** a efecto de que éste lo verifique y en su caso, emita un acuerdo de cumplimiento, ordenando el cierre del expediente.

Asimismo, en caso de incumplimiento se estará a lo previsto por el último párrafo del artículo 167 y 168 de la citada *Ley de Transparencia*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos expuestos, se determinó que la denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA**, razón por la cual se **ORDENA** al *sujeto obligado* que tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en considerando inicialmente referido.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 167 de la *Ley de Transparencia*, se instruye al *sujeto denunciado* a informar a este *Instituto* sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** En cumplimiento del artículo 254 de la *Ley de Transparencia*, se informa a la *parte denunciante* que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** Este Instituto, a través de la Ponencia del Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.